



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 30 de junio de 1979

Número 78

SECCION TERCERA

AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 1979 — 1981

REGLAMENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS

NAUCALPAN DE JUAREZ,
ESTADO DE MEXICO

INDICE DE CAPITULADO

CAPITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO II

DEL TRAMITE Y EXPEDICION DE LICENCIAS

CAPITULO III

DE LA LICENCIA

CAPITULO IV

DE LA VERIFICACION

CAPITULO V

DE LA CALIFICACION

CAPITULO VI

SANCIONES

CAPITULO VII

RECURSOS

TRANSITORIOS

midad con el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de cabildo del día seis de junio de 1979, el propio Ayuntamiento se ha servido expedir el presente.

REGLAMENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS

El presente ordenamiento es reglamentario del Artículo 19 Incisos a), e) y f) del Bando Municipal publicado el día 5 de febrero de 1979.

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1o.—Los establecimientos Industriales, Comerciales y de Servicios ubicados en la Jurisdicción Municipal de Naucalpan, para el ejercicio de sus actividades, requieren de Licencia Municipal de Funcionamiento, expedida por el Ayuntamiento.

ARTICULO 2o.—La Licencia Municipal de Funcionamiento es la autorización expedida por el Ayuntamiento para que los establecimientos Industriales, Comerciales y de Servicios, puedan funcionar legalmente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento y Leyes aplicables.

ARTICULO 3o.—Las Licencias de Funcionamiento tendrán vigencia por el período Constitucional del Ayuntamiento que las expide, y deberán revalidarse anualmente.

ARTICULO 4o.—El horario de funcionamiento que establece el Reglamento correspondiente, deberán observarlo los establecimientos Industriales, Comerciales y de Servicios.

El C. C. P. Roberto Soto Prieto, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y de confor-

"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

Tomo CXXVII | Toluca de Lerdo, Méx. sábado 30 de junio de 1979 | No 78.

SUMARIO:

SECCION TERCERA

AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

Reglamento de Licencias Municipales de funcionamiento para establecimientos industriales, comerciales y de servicios.

AVISOS JUDICIALES: 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2248, 2250, 2251, 2258, 2266, 2275, 2280, 2261, 2262, 2264, 2270, 2301, 2323, 2322, 2324, 2326, 2325, 2327, 2328 y 2329.

(viene de la primera página)

CAPITULO II

DEL TRAMITE Y EXPEDICION DE LICENCIAS

ARTICULO 5o.—El interesado en obtener Licencia Municipal de Funcionamiento para establecimientos Industriales, Comerciales y de Servicios, deberá solicitarla ante el Departamento de Licencias, adscrito a la Tesorería Municipal, utilizando las formas que al efecto se proporcionen de manera gratuita por el Ayuntamiento, las cuales deberán contener:

- a).—Nombre o Razón Social del establecimiento;
- b).—Giro o actividad;
- c).—Ubicación, incluyendo nombre de la Calle, Número y Colonia, Pueblo o Fraccionamiento;
- d).—Número de Registro Federal de Causantes;
- e).—Número de Afiliación en la Cámara de Comercio o de la Industria;
- f).—Número de Cédula de Ingresos Mercantiles;
- g).—Otros Registros ante Autoridades Fiscales;
- h).—Número de Licencia Sanitaria;
- i).—Capital Social en giro;
- j).—Nombre y domicilio del Propietario.

ARTICULO 6o.—A la solicitud deberán adjuntarse fotocopias de:

- a).—Licencia Sanitaria;
- b).—Registros ante Cámara y Autoridades Fiscales;
- c).—Testimonio de la Escritura de propiedad cuando el Propietario del establecimiento lo sea también del inmueble, Licencia de construcción del local y autorización sanitaria de ocupación, o contrato de arrendamiento, en su caso.
- d).—Si el propietario del establecimiento es una Sociedad Mercantil, Acta Constitutiva de la misma y documentación que acredite la personalidad del Representante legal.
- e).—Dictamen del Cuerpo de Bomberos de que el establecimiento reúne las condiciones de seguridad, cuando por la naturaleza del giro comercial lo requiera.

f).—Anuencia del Consejo de Participación Ciudadana del Fraccionamiento correspondiente, en caso de apertura en zona no destinada originalmente para actividades Industriales o Comerciales.

ARTICULO 7o.—A la solicitud de revalidación deberán adjuntarse fotocopias de:

a).—La última Licencia Municipal de Funcionamiento;

b).—La documentación enunciada en el Artículo anterior, cuya vigencia haya concluido en el año inmediato anterior.

CAPITULO III DE LA LICENCIA

ARTICULO 8o.—La Licencia Municipal de Funcionamiento para establecimientos Industriales, Comerciales y de Servicios, estará vigente por el período especificado en el documento de expedición y conservará su vigencia si no cambia ninguna de las condiciones en las que fue otorgada.

ARTICULO 9o.—La no revalidación, el cambio de ubicación del establecimiento o el de Propietario y el cambio o modificación del giro, invalidan la Licencia.

ARTICULO 10.—La revalidación de la Licencia deberá solicitarse durante el primer mes de cada año, transcurrido el mismo, el Propietario del establecimiento se hará acreedor a las sanciones procedentes.

ARTICULO 11.—Será motivo de sanción, no manifestar el cambio de Propietario del establecimiento dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya realizado dicho cambio.

ARTICULO 12.—En los establecimientos Industriales, Comerciales y de Servicios, sólo podrán realizarse las actividades que se especifiquen en la Licencia Municipal de Funcionamiento.

ARTICULO 13.—La presentación de la solicitud de Licencia, en el caso de apertura, no autoriza el funcionamiento del establecimiento.

ARTICULO 14.—Cuando el propietario del establecimiento pretenda ampliar o modificar el giro del mismo, deberá solicitarlo, sin que puedan realizarse las nuevas actividades, hasta en tanto se otorgue la autorización correspondiente.

ARTICULO 15.—El trámite y expedición de la Licencia Municipal de Funcionamiento para establecimientos Industriales, Comerciales y de Servicios, así como la revalidación causarán los derechos que establece la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 16.—La Licencia deberá ser colocada en lugar visible del establecimiento y mostrarse al representante de la Autoridad Municipal que la requiera en las visitas de inspección o verificación.

CAPITULO IV DE LA VERIFICACION

ARTICULO 17.—Para la expedición de la Licencia Municipal de Funcionamiento, o su revalidación, la Autoridad Municipal podrá en todo tiempo hacer visitas de verificación o de inspección de las condiciones de

funcionamiento del local, su ubicación respecto a otros establecimientos del mismo giro o la proximidad con mercados, centros de trabajo, escuelas u otros locales de reunión pública. La distancia mínima entre un mercado público y un establecimiento, cuyo giro sea de los enumerados en el Artículo 4o. del Reglamento de Mercados, deberá ser de 500.00 metros.

ARTICULO 18.—De las actuaciones de los representantes de la Autoridad Municipal en las visitas de verificación e inspección, se levantará constancia, utilizando las formas que para tal fin establezca la mencionada Dependencia, con los datos relativos al establecimiento, los de la persona con la que se entienda la Diligencia y las observaciones encontradas en el acto realizado.

Se invitará a que suscriba la constancia, la persona con la que se entendió la Diligencia y anote lo que a su derecho convenga. En la constancia de actuaciones firmarán dos testigos de asistencia, entregándose copia de las actuaciones a la persona con la que se entendió.

ARTICULO 19.—En base a la inspección o verificación, la Autoridad Municipal determinará sobre la solicitud de expedición o revalidación de Licencia.

CAPITULO V DE LA CALIFICACION

ARTICULO 20.—Las violaciones a las Disposiciones contenidas en este Reglamento y demás normas aplicables, serán calificadas y notificadas al Propietario del establecimiento, por la Autoridad Municipal, a través del Departamento que corresponda.

CAPITULO VI SANCIONES

ARTICULO 21.—Las sanciones por violaciones a este Reglamento u otras Disposiciones en la materia, serán:

- a).—Multa al Propietario;
- b).—Clausura temporal o definitiva del establecimiento;
- c).—Cancelación de la Licencia Municipal de Funcionamiento.

Las sanciones serán impuestas y notificadas al Propietario del establecimiento por la Autoridad Municipal, por conducto del Departamento correspondiente, el cual las ejecutará.

ARTICULO 22.—La multa se aplicará, dentro de los límites que establece el Código Fiscal del Estado, el Bando Municipal y los Reglamentos de la materia, por infracciones que no pongan en peligro la seguridad de las personas o del establecimiento, no se lesione el interés público, o no se ofenda a la moral.

ARTICULO 23.—La clausura temporal se decretará por un período no mayor de 30 días y en tanto se corrijen las deficiencias en el funcionamiento del establecimiento, o en caso de comisión de delitos en el local, cuando así lo determine la Autoridad competente.

ARTICULO 24.—La clausura definitiva se decretará:

- 1.—Cuando el establecimiento no reúna los requisitos inherentes a su funcionamiento.

2.—Por reincidencia en violaciones a lo establecido en este Reglamento y Disposiciones legales aplicables.

3. Cuando lo determine otra Autoridad, en ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 25.— El levantamiento de la clausura será decretado por el Ayuntamiento Municipal, a través del Departamento correspondiente, cuando desaparezcan las causas que originaron la sanción.

ARTICULO 26.— La cancelación de la Licencia Municipal de Funcionamiento procederá en los siguientes casos:

1. Que haya dejado de funcionar el establecimiento.
2. Por incumplimiento de los requisitos inherentes a su funcionamiento.
3. Por clausura definitiva.
4. Lo decrete otra Autoridad competente.
5. Cuando cambien las condiciones en las que fue otorgada.

CAPITULO VII RECURSOS

ARTICULO 27.— Los Propietarios de establecimientos Industriales, Comerciales y de Servicios, que se consideren afectados por alguna Disposición del Ayuntamiento, como consecuencia de la aplicación de este Reglamento, podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De revocación ante la Autoridad que generó el acto, dentro de un término de 15 días hábiles a partir de la fecha de su notificación.
- b) De revisión, ante el C. Presidente Municipal, dentro del término de 15 días a partir de la resolución del mismo.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.— El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Promulgación.

ARTICULO SEGUNDO.— Se derogan todas las Disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO.— Se establece un plazo de 60 días para que los Propietarios de establecimientos cuya solicitud de expedición, o revalidación de Licencia de Funcionamiento se encuentre en trámite, cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal a los seis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y nueve.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44 Frac. II de la Ley Orgánica Municipal, para su debida Publicación y observancia, se Promulga el presente REGLAMENTO en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.P. ROBERTO SOTO PRIETO.—Rúbrica

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
JOSE FAUTSCH BELTRAN.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PEDRO CEBRERA DE JESUS, promueve Información de Dominio. Exp. Núm. 745/979, respecto de un inmueble rústico ubicado en el Barrio de Santa María de San Pablo Autopan, de este Distrito: NORTE 116.30 Mts. Esteban Domínguez, SUR 115.70 Mts. Pedro Martínez, ORIENTE 18.70 Mts. Darío López, PONIENTE 23.30 Mts. José Luis Gama Vilchis. Para su publicación Gaceta del Gobierno por tres veces de tres en tres días y en otro periódico, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario. **Rogelio Díaz Franco.**—Rúbrica

2239.—23, 28 y 30 Junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LUIS MEDEL SALDAÑA, promueve Información de Dominio, predio ubicado Barrio de la Constitución, número 07, de San Pedro Totoltepec, medidas y colindancias: NORTE: 49.00 M. con Isabel Peña González, SUR: 50.00 M. con Casimiro Martínez; ORIENTE: 13.00 M. con Teresa Porcayo; PONIENTE: 12.00 M. con calle 5 de Mayo. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, efectos artículo 2898 Código Civil; periódicos Gaceta de Gobierno y El Noticiero.—Toluca, Méx., 16 junio de 1979.—Doy fe.—El Secretario. **C.E. Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica.

2240.—23, 28 y 30 Junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JUAN CRUZ RAMIREZ, promueve en este Juzgado Diligencias de INFORMACION AD—PERPETUAM, bajo el expediente número 720/78 para acreditar la posesión respecto de un terreno de común repartimiento denominado indistintamente LA CAPILLA O SAN ANTONIO, ubicado en el Barrio de la Concepción, Tultitlán de Mariano Escobedo, Edo. de México, que mide y linda:

AL NORTE 29.50 Mts. con VEREDA PUBLICA; AL SUR: 31.00 Mts. con propiedad de SALVADOR HERNANDEZ SANCHEZ; AL ORIENTE: 52.00 Mts. con propiedad de FCO. HERNANDEZ RAMOS; AL PONIENTE: 50.00 Mts. con propiedad de EMERENCIA NA MORA MTZ con una superficie total aproximada de 2,811.00 Metros cuadrados. Con construcción de dos piezas, cocina y baño de construcción rústica.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO" y periódico EL RUMBO que se editan en la ciudad de Toluca y Valle de México respectivamente y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expiden a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Segundo Secretario. **C. Marcelino Luna Rangel.**—Rúbrica

2241.—23, 28 y 30 Junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

GABRIEL GARDEA LARA, promueve diligencias de INFORMACION AD—PERPETUAM, bajo el expediente número 272/79, para acreditar la posesión respecto del terreno denominado "EL TECOLOTE" ubicado en la Col. Independencia, Tultitlán, Edo. de México, que mide y linda.

AL NORTE: 25.00 Mts. con posesión de José González Reyes; AL SUR: 25.00 Mts. con Bertoldo Julio Márquez Hernández; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con calle Pública sin nombre AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Carmen C. Vda. de Cortés; teniendo una superficie total aproximada de 250.00 M2. (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y El Rumbo que se editan en la Capital del Estado y Valle de México respectivamente, se hace del conocimiento de quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expide a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario. **C. Marcelino Luna Rangel.**—Rúbrica.

2242.—23, 28 y 30 Junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

RAMON CAMACHO MONDRAGON, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, bajo el expediente número 227/79, para acreditar la posesión respecto del terreno denominado "EL TECOLOTE" ubicado en la Col. Independencia, Tultitlán, Edo. de México, que mide y linda.

AL NORTE: 25.00 Mts. con Javier Marín; AL SUR: 25.00 Mts. con Bartolo Loredó; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle Pública; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Carmen Cabrera Vda. de Cortés; teniendo una superficie total aproximada de 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero que se editan en la Capital del Estado y Valle de México respectivamente, se hace del conocimiento de quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expide a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario. **Lic. Ruggiero Olivera Campirán.**—Rúbrica.

2243.—23, 28 y 30 Junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

FELIX VAZQUEZ LEON, promueve bajo el Exp. Núm. 338/79 Diligencias de INFORMACION AD—PERPETUAM, de un terreno denominado "EL LLANO" ubicado en el Barrio La Concepción, Col. Independencia Tultitlán, Edo. de México que mide y linda.

AL NORTE 20.00 Mts. con Javier Marín; AL SUR: 20.00 Mts. con Cirilo Tapia; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle Cerrada 3a. AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Francisco Flores; teniendo una superficie de 200.00 M2. (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y El Rumbo que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide a los once días del mes de Junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Segundo Secretario. **C. Marcelino Luna Rangel.**—Rúbrica

2244.—23, 28 30 Junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el expediente número 186/979, JORGE GONZALEZ GIL, promueve diligencias de Información de Dominio para acreditar que en el poblado de Chapultepec, México de este Distrito Judicial ha poseído por el tiempo y condiciones exigidos por la ley el inmueble que mide y linda: AL NORTE 40.66 mts. con Saturnino Aria. AL SUR 40.66 mts. con Agapito César. AL ORIENTE 12.56 Mts. con Petra Mucientes, AL PONIENTE 12.56 mts. con calle de su ubicación. El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la publicación de los correspondientes edictos por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley Tenango del Valle, México, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Conste.—El C. Secretario del Ramo Civil. **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica. 2249.—23, 28 y 30 Junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el expediente número 185/979, PILAR RAMOS MORELOS promueve diligencias de Información de Dominio para acreditar que en el poblado de Mexicaltzingo, México de este Distrito Judicial ha poseído por el tiempo y condiciones exigidos por la Ley el inmueble que mide y linda: AL NORTE: 6'67-6'40-3'80-24'00 -27'00 con la calle de Hidalgo; AL SUR: 36.40 Mts. con calle de Morelos. AL ORIENTE: 58.50 Mts. con los Sres. Luis Romero Ramos y Ernesto Ramos. AL PONIENTE 89.70 Mts. con la calle de Jesús Carranza. El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la publicación de los correspondientes edictos por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley Tenango del Valle, México a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil.—**Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2250.—23, 28 y 30 Junio

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 425/79
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA DEL PILAR GONZALEZ DELGADO, promueve diligencias de INFORMACION AD—PERPETUAM, respecto del sitio con casa ubicado en calle San Juan Número 13 Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán Atenco, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: nueve metros cincuenta y siete centímetros; con Sabino Cano; AL SUR: nueve metros cincuenta y siete centímetros con calle San Juan; AL ORIENTE: veintin metros con Gabriel Delgado Hernández; AL PONIENTE: veintin metros con Alberto Hernández.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y El periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Texcoco, México, a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve. Doy fe.—La Primer Secretario de Acdos. **C. Araceli Monroy Ramírez**.—Rúbrica. 2251.—23, 28 y 30 Junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA DE LA LUZ RIVERA ARENAZAS DE CALVA, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno de propiedad particular denominado "LA PUERTA", ubicado en Los Reyes La Paz, México que mide y linda: Al norte, 60.50 M. con Carretera México—Puebla, al sur 49.50 M. con Jorge Carrillo, al oriente 116.60 M. con Enrique Espinosa y al poniente 119.00 M. con Pedro Padier.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y el Noticiero de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos. **Lic. Felipe Gálvez Gómez**.—Rúbrica. 2259.—23, 28 y 30 Junio

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM: 576/979.

SEGUNDA SECRETARIA.

SR. GABRIEL MENDOZA BERNAL, promueve Diligencias de Información AD—PERPETUAM, respecto del lote 19 de la Manzana 71 de la Col. Tamaulipas de esta Ciudad, con objeto de obtener Título Supletorio de Propiedad sobre el mismo lote, que tiene una superficie de 340.00 Mts., Cuadrados que mide y linda: AL NORTE, 17.00 Mts. con Lote 18, del señor ESTEBAN MENDOZA, AL SUR, 17.00 Mts. con Calle Jacarandas; AL ORIENTE, 20.00 Mts. con lote 38, del Sr. ERNESTO VILLANUEVA MAYA; AL PONIENTE, 20.00 Mts. con Calle Azucena.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico Cronos de esta Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles**.—Rúbrica.

2266.—23, 28 y 30 junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE 338/79.—SEGUNDA SECRETARIA.—JUAN JOSE ALCALA TENORIO promueve en este Juzgado Diligencias Información Ad—Perpetuam para acreditar posesión y dominio viene ejerciendo sobre terreno con casa en ruinas denominado "CALNACASCO", ubicado en Amecameca, Méx., superficie total: 1,678.00 M2, mide y linda: NORTE 110.98 mts. con Elodio Galicia; Sur, 110.98 Mts. con Alfonso Castillo; ORIENTE, 12.65 mts. con Justo Cisneros y PONIENTE 17.60 mts. con Dionisio Neria y Avenida Xicoténcatl.

Publíquese por tres veces consecutivas en periódicos "LA GACETA DEL GOBIERNO" y "EL NOTICIERO", que se editan en Toluca, México, y en lugar muy visible del inmueble de referencia. Así lo proveyó y firmó el C. Juez.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acuerdos, **Ignacio Rosales Ponce**.—Rúbrica.—Pasante Jurista.

2275.—23, 28 y 30 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARIA EUGENIA REYNA ECHANIZ, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un terreno de propiedad particular denominado "EL AMOLO" ubicado en Juchitepec, México, mide y linda: NORTE: 71.00 Mts. Fidencio García, otro Norte: 51.00 Mts. Ejido de Juchitepec; Sur: 122.00 Mts. Armando Mejía; Oriente: 272.00 Mts. Javier García; Poniente: 135.00 Mts. Pedro Mejía, otro Poniente: 137.00 Mts. Fidencio García, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico el Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., dado en Chalco, Méx., a los 23 días de mayo de 1979.—Doy fe.—El Primer Secretario del Ramo Civil. **C. P.J. Eucario García Villanueva.**—Rúbrica.

2260.—23, 28 y 30 Junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JERONIMO LARA ROCHA, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un terreno de propiedad particular denominado "TLAXCANTITLA" ubicado en Amecameca, México, mide y linda: NORTE: 17.70 Mts. Calle México; Sur 17.70 Mts. calle Baja California; Oriente: 79.37 Mts. Sucesión Lorenza Soriano; Poniente: 79.00 Mts. Calle Tabasco.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico el Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., dado en Chalco, Méx., a los nueve días de junio de 1979.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado Civil. **C.P.J. Eucario García Villanueva.**—Rúbrica.

2261.—23, 28 y 30 Junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

FRANCISCO JUAREZ ESPINOSA, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un terreno de propiedad particular denominado "TLALNEPANTLA" ubicado en Amecameca, México, mide y linda: NORTE: 37.23 Mts. JOSE PAEZ; Sur: 37.50 Mts. Vicente Flores; Oriente: 12.75 Mts. Calle de la Paz, Poniente: 12.75 Mts. Demetrio Guzmán.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., dado en Chalco, Méx., a los nueve días de junio de 1979.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado Civil **C.P.J. Eucario García Villanueva.**—Rúbrica.

2262.—23, 28 y 30 Junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ANDRES ENRIQUE NAVA LEZAMA, promueve Información Ad-Perpetuam Exp. No. 624/79 de un inmueble ubicado en la calle de Joaquín Fernández de Lizardi No. 100 esquina con la calle de Netzahualcoyotl de la Colonia Ing. Salvador Sánchez Collín de esta Ciudad. Con superficie de 490.92 M2. Oriente 10.75 Mts. con calle de Joaquín Fernández de Lizardi; SUR 29.80 Mts. con Carlos Jaimes Sales; PONIENTE 22.10 Mts. con Rogelio Albarrán y AL NORTE 32.22 Mts. con calle de Netzahualcoyotl para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 15 de Mayo de 1979.—DOY FE.—El Secretario **C.E. Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica.

2264.—23, 28 y 30 junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

PEDRO MONROY VILLEGAS, promueve Información Ad-perpetuam sobre inmueble con casa ubicada en Cocpanoaya, municipio Ocoyoacac, Méx., mide y linda: Norte 13.90 Mts. Guillermo Becerril 1.25 mtrs. con él mismo. Sur 15.90 mtrs. Avenida Guadalupe Victoria. Oriente 14.30 mtrs. María Vilchis y 3.80 mtrs. Guillermo Becerril, Poniente 17.00 mtrs. Juana Montes Vda. de Villegas; y superficie 259.00 mtrs. cuadrados. Para su publicación en Gaceta de Gobierno y El Noticiero por tres veces de tres en tres días, lo que se hace saber a quienes se crean con derecho pasen a deducirlo en términos de ley expediente 166/79.—Lerma, Méx., a 17 mayo 1979.—El Secretario de Acuerdos, **Lic. Joel Morales Pichardo.**—Rúbrica.

2270.—23, 28 y 30 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANGEL SANCHEZ CAMACHO, promueve bajo el Exp. Núm. 617/79 Diligencias de Información de Dominio de un terreno de Común Repartimiento denominado "CANTARRANAS" ubicado en el Barrio de Santiaguillo Municipio de Tultitlán Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE: 58.00 mts. con Isidro García Sánchez; AL SUR, 59.00 mts. con Camino Público; AL ORIENTE: 60.00 mts. con Isidro García Sánchez; AL PONIENTE: 58.00 mts. con Camino Público; teniendo una superficie total de 3,451.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la Capital del Estado y Valle de México respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El C. Primer Secretario, **Lic. Ruggiero Olivera Campirán.**—Rúbrica.

2301.—26, 30 junio y 3 julio.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La señora SILVINA GONZALEZ DE PINEDA, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam, en el expediente número 657/79 Primera Secretaría, para acreditar la posesión y dominio que dice tener del terreno "Sin nombre", ubicado en calle Iturbide número 67, Colonia Santa Anita, antes Barrio Hidalgo del Municipio de Villa Nicolás Romero, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.60 Mts. y linda con CONSTANTINO NIETO, al SUR 10.00 Mts. y linda con MARTINIANO QUIROGA; AL ORIENTE 9.10 Mts. y linda con MARTINIANO QUIROGA; AL PONIENTE: 8.50 Mts. y linda con calle Iturbide, Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Avance, que se editan en la ciudad de Toluca, México y esta ciudad respectivamente, en el lugar de ubicación del inmueble y en los estrados de este Juzgado.— Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. **C.P.D. Bulmaro Díaz Serrano.**—Rúbrica.

2323.—30 junio, 5 y 7 Julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

ANASTACIA GONZALEZ CRUZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto inmueble ubicado en el Barrio del Llano de Zacapexco, Municipio Villa del Carbón, este Distrito, que mide y linda: NORTE: 93.00 Mts. Luis Rivera Cruz; SUR: 165.00 Mts. Natividad Cruz Antonio; ORIENTE: 50.00 Mts. Barranca; PONIENTE: 150.00 Mts. Caño.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado, Jilotepec, Méx., a 15 de junio de 1979.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. **J. Guadalupe Florencia Valencia.**—Rúbrica. 2322.—30 junio, 5 y 7 Julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

JOSE LUIS BALLARDO SORIANO, promueve en este Tribunal, en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-perpetuam, pretendiendo justificar la posesión que dice tener, como medio para acreditar dominio pleno sobre un predio sin nombre ubicado en Pblo. Nuevo de Morelos, Bo. San Sebastián de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 106.00 Mts. con Margarito Soriano, AL SUR, 114.00 Mts. con José Chávez, AL ORIENTE: 119.00 Mts. con José Campa Rodríguez; AL PONIENTE, 147.00 Mts. con Rodolfo Bonfil, con sup. de 14630.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Zumpango, Edo. de México veinticinco de mayo de 1979.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. **P.D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica. 2324.—30 Junio, 5 y 7 Julio

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 589/79
 PRIMERA SECRETARIA

DEM: URBANIZACION E INMUEBLES, S.A.

ESTHER CHAVEZ RIVERA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, del lote de terreno número 19 de la Manzana 191, de la Colonia BENITO JUAREZ, de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE, 17.00 metros con lote 18; AL SUR, en 17.00 metros con lote 20; AL ORIENTE en 9.00 metros con lote 41 y AL PONIENTE, 9.00 metros con calle Flor, Silvestre. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por Apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—La C. Primer Secretario. **Lic. Angola Trujillo Tapia.**—Rúbrica. 2326.—30 junio, 10 y 19 Julio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EXP. No. 785/79, ELSA MARTINEZ DE MARQUEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam respecto de un inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, México, que mide y linda: Norte 35.86 metros con Juan Sánchez Plata al Sur 35.10 metros con Ramona Neri, Poniente 11.02 metros con Mariano de León, Oriente 11.00 metros con calle de Francisco I. Madero, El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 26 de Junio de 1979.—Doy fe. C. Primer Secretario. **P.D. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica. 2325.—30 Junio, 5 y 7 Julio

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1504/978
 SEGUNDA SECRETARIA.

SR. ROBERTO PEÑALOZA VELAZQUEZ

GUADALUPE REYES DE AGUILAR, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 15, de la manzana 256 de la Colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda; AL NORTE en 17.00 Mts. con el lote 14, al SUR en 17.00 Mts. con el lote 16, AL ORIENTE en 9.00 Mts. con el lote 40, AL PONIENTE en 9.00 Mts. con la Avenida Central Vicente Villada, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado. Ciudad Nezahualcóyotl. México, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.— C. Segundo Secretario. **Lic. Luis Muñoz Robles.**—Rúbrica. 2327.—30 junio, 10 y 19 Julio

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esther Cárdenas Castañeda, promovido por Porfiria Cárdenas Castañeda y otros, expediente 467/79, se admitió la denuncia de fallecimiento de la Srita. Esther Cárdenas Castañeda, y hágase la publicación correspondiente por medio de edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial Gaceta de Gobierno y fijense los avisos en los lugares que establece el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, anunciando la muerte sin testar de la cujus, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezca a este juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días. Los denunciados son: Porfiria Cárdenas Castañeda, Catalina Victoria Cárdenas Castañeda, Esperanza Cárdenas Castañeda, Raúl Cordera Cárdenas, Silvia Cordera Cárdenas, M. Eugenia Cordera Cárdenas, Antonia Cordera Cárdenas, Graciela Cárdenas López, Ma. de la Luz Cárdenas López, y Olga Cárdenas López, siendo todos colaterales. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario. **P.D. Silvia Arratia Serrano.**—Rúbrica. 2328.—30 Junio y 7 Julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

JOSE LUNA OAXACA, promueve en este Tribunal, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-Perpetuam, pretendiendo justificar la posesión que dice tener, como medio para acreditar dominio pleno sobre un terreno con casa, ubicado en el barrio de Santiago de este Distrito que mide y linda: AL NORTE, 126.00 metros con Cesáreo Oaxaca. AL SUR, 114.72 metros con Cesáreo Oaxaca, AL ORIENTE, 49.15 metros con Leonardo Cruz y Reyes Luna, y al PONIENTE, 50.45 metros con camino a Cuevas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Zumpango, México, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.— El Secretario del Juzgado. **P.D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica. 2329.—30 junio, 5 y 7 Julio



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PERALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas
y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de
la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo.
Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ,
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua
y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Iscaili.